



Ejercicio	Fecha de Elaboración	Nombre de la Unidad Responsable del Programa (URP) y dependencia a la que pertenece
2026	09/01/2026	Gabriel Zúñiga Maldonado Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Nombre del programa:		Nombre y Clave del proyecto presupuestal:
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO		S083. PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
Antecedentes:		
En 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios. Posteriormente, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera auto estivas, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes. En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", al Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. Para el ejercicio 2022, se contempla el Programa de Salud y Bienestar Comunitario dentro de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), considerando un porcentaje de la aportación de los Recursos del FAMAS, conforme al apartado de uso de los recursos, incisos b), b.1), b.2) y b.3) el cual establece que los SEDIF podrán priorizar la ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, destinando el porcentaje que consideren adecuado dentro del 15% de los recursos, destinando este recurso al otorgamiento de proyectos y capacitaciones para el bienestar comunitario, a través de instituciones públicas o privadas, con base en lo señalado en los artículos 14 fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones VII y IX, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.		
Descripción del Problema Público:		
La promoción de la salud comunitaria resulta un elemento importante para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones con relación a su salud y bienestar. Para ello, se busca que: - Las personas sean vistas como sujetos de derechos capaces de lograr por sí mismos los cambios que precisan. - Se tenga un mayor conocimiento de los componentes del PSBC, que están enfocados en los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, para mejorar su calidad de vida. - La comunidad se convierta en un actor de gestión de todo el proceso, a través del uso de metodologías participativas que implican el desarrollo de capacidades. - La colaboración y participación de los grupos, se enfoque a la integración de un programa de trabajo, de y para la comunidad, que se gestione integralmente por ellos. - El fortalecimiento de los liderazgos comunitarios, genere multiplicadores del cambio social.		



Estado actual del Problema Público

Con el propósito de satisfacer necesidades básicas, tendientes a influir sobre los determinantes sociales de la salud de una localidad, se identificaron seis componentes, mismos que deben tomarse como base de actuación para la impartición de capacitaciones y para la implementación de proyectos comunitarios del Programa de Salud y Bienestar Comunitario:

1. Autocuidado
2. Alimentación
3. Economía solidaria
4. Espacios habitables
5. Gestión Integral de riesgos
6. Recreación

Marco Normativo

con base en lo señalado en los artículos 14 fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones VII y IX, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social y reglas de operación.

Árbol de Problemas

Limitado desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad

Aumento de desempleo	carencia de oportunidades de autoempleo	Aumento de necesidades básicas	Disminución de la calidad de vida y expectativa de vida	carencia de expectativa de vida productiva	problema de información y carencia de oportunidades para desarrollo comunitario
Limitado desarrollo de las comunidades alto y muy alto grado de marginación					muchas localidades al ser marginadas no cuentan con la información, limitadas para su desarrollo social
Los Grupos de Desarrollo que radica en localidades de alta y muy alta marginación tiene poca información acerca de los determinantes sociales los cuales limitan la salud comunitaria					
Limitada generación de proyectos			Limitadas capacitaciones acerca de la información que fortalecen los 6 componentes para el bienestar comunitario		limitada participación de las localidades
Limitado conocimiento de los grupos de desarrollo para la elaboración de un proyecto comunitario	Limitada capacitación de los promotores municipales acerca del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Limitada participación de los integrantes del grupo de desarrollo en las capacitaciones otorgadas para mejorar su calidad de vida	Limitada participación de los promotores municipales en las capacitaciones otorgadas	limitada falta de participación por parte de las localidades para tener un seguimiento de programas que ayuden a generar autoempleo	limitada participación en equipo



Objetivos del Programa		
Objetivo general del Programa:	Objetivos Específicos el Programa:	
Incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y del Programa DIF Pilares, desde un enfoque basado en derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad, promoviendo la participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura, deporte como ejes de acción orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud y fomentar estilos de vida saludables.	Garantizar el desarrollo de las comunidades a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) que operan los SMDIF en coordinación con los SMDIF. Además de coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestión.	
Población		
Población Potencial del Programa	Población Objetivo (Cuantificación) del Programa	Población atendida (Cuantificación) del Programa
Se llevará a cabo la focalización y se especificará el total de la población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa propuesto o con cambios sustanciales, y por lo tanto puede ser elegible para su atención; incluyendo, en su caso, sus características particulares, socioeconómicas y demográficas, orientado a conformar grupos de Desarrollo de 15 personas mayores de 18 años que vivan en localidades de muy alto y alto grado de marginación con algún tipo de carencia.	Identificación de la población que el programa propuesto o con cambios sustanciales tiene planeado o programado atender en un período de tiempo, para cubrir la población potencial identificada con la problemática; se deberá especificar, en el caso que aplique, localización geográfica al menos a nivel de desagregación municipal, y sus características particulares, socioeconómicas y demográficas. Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020. Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020. 36 municipios prioritarios de la Estrategia de territorios de paz y buen vivir.	Se proporcionarán estimaciones del total de la población o área de enfoque que se planea atender en su primer año o ejercicio fiscal de operación del programa propuesto o con cambios sustanciales. A) Otorgar capacitaciones a 142 Grupos de Desarrollo que operan el Programa de Salud y Bienestar Comunitario con recurso del Ramo 33 b) Otorgar 45 proyectos Grupos de Desarrollo que operan el Programa de Salud y Bienestar Comunitario con recurso del Ramo 33
Frecuencia de actualización de población:		
La frecuencia de actualización de los Grupos de Desarrollo Comunitario del Programa de Salud y Bienestar Comunitario será de forma anual, misma que se focalizará, de acuerdo a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC vigente, en concordancia al índice de carencia social de CONEVAL y al Consejo Nacional de Población vigente.		



Observaciones:

Se Publicaran reglas de operación en el Periódico Tierra y Libertad para la ejecución del programa

Revisó y Autorizó

Gabriel Zuñiga Maldonado

Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario